



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

346-19

22 JUL 2019

Salta,
Expediente N° 12.366/18

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Micaela CORNEJO NOCETI, D.N.I. N° 40.541.671. solicita trámite de equivalencia de las materias aprobadas en la Universidad Del Salvador (Provincia de Buenos Aires); y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente – Resolución C.S. N° 159/91 - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.-

Que los docentes responsables de las asignaturas "Anatomía y Fisiología", "Alimentos", "Alimentación Normal", "Nutrición Básica", "Sociología y Antropología Nutricional", "Nutrición y Desarrollo Social" y "Metodología de la Investigación Científica", emitieron los informes respectivos.

Que a fojas 103 vta., y de acuerdo al Artículo 7° de la reglamentación citada, la Comisión de Carrera de Nutrición elabora el informe final, en base a los dictámenes de los docentes, para consideración del Consejo Directivo.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 027/19,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 02/19 del 12/03/19)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder a la Srta. Micaela CORNEJO NOCETI, D.N.I. N° 40.541.671, L.U. N° 622.367, equivalencia total en las siguientes asignaturas:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

346-19

Salta, **22** JUL 2019
Expediente N° 12.366/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD DEL SALVADOR CARRERA: NUTRICIÓN
ASIGNATURA	ASIGNATURA (*)
Anatomía y Fisiología	Anatomía I Nota: 7 (siete) Aprobada el 12/07/2.017 Libro I 4 - Folio 28 Anatomía II Nota: 8 (ocho) Aprobada el 22/11/2.017 Libro I 4 - Folio 39 Fisiología Nota: 7 (siete) Aprobada el 13/11/2.017 Libro I 4 - Folio 32
Nutrición Básica	Nutrición Normal I Nota: 9 (nueve) Aprobada el 06/12/2.017 Libro I 4 - Folio 42
Sociología y Antropología Nutricional	Ciencias Sociales Nota: 8 (ocho) Aprobada el 13/07/2.017 Libro I 4 - Folio 29

(*) No registra aplazos en las asignaturas detalladas, según Certificado adjunto a fs 108 del presente Expediente.

ARTICULO 2º: Conceder a la causante, equivalencia parcial en la siguiente asignatura:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

346-19

22 JUL 2019

Salta,
 Expediente N° 12.366/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	UNIVERSIDAD DEL SALVADOR CARRERA: NUTRICIÓN
ASIGNATURA	ASIGNATURA
<i>Alimentación Normal</i>	– <i>Nutrición Normal I</i> Nota: 9 (nueve) Aprobada el 06/12/2.017 Libro I 4 - Folio 42

ARTICULO 3°: Establecer que la Srta. CORNEJO NOCETI, a fin de obtener equivalencia total en la asignatura enunciada en el Artículo precedente, deberá rendir los temas correspondientes al programa vigente, fijados por el docente responsable y la Comisión de Carrera de Nutrición, según se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: NUTRICIÓN	TEMAS A RENDIR (del programa vigente)
<i>Alimentación Normal</i>	– Unidad N° 3 y 4 (teoría y práctica)

ARTICULO 4°: Fijar el plazo de dos (2) años, para que la recurrente rinda las temas enunciados en el Artículo 3° para obtener la equivalencia total de la asignatura mencionada.

ARTICULO 5°: Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 13° de la reglamentación vigente).

ARTICULO 6°: No otorgar equivalencias en "Alimentos", "Nutrición y Desarrollo Social" y "Metodología de la Investigación Científica".

ARTICULO 7°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.



[Firma]
 Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias de la Salud-UNSa



[Firma]

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
 DECANA
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – UNSa